

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02545

Las actuaciones que se han adelantado en el presente asunto pueden ser conocidas por el demandado a través de la consulta de procesos que figura en la página web de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/>, digitando los veintitrés dígitos del expediente 11001400307620190254500. De igual manera, los autos proferidos en este proceso son publicados en el micrositio de este juzgado (Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, transitoriamente Juzgado Cincuenta y Ocho De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad), accediendo también por la página web de la rama judicial en la sección de juzgados municipales, juzgados civiles municipales, Bogotá, Juzgado 76 Civil Municipal, estados electrónicos y el año y mes respectivo.

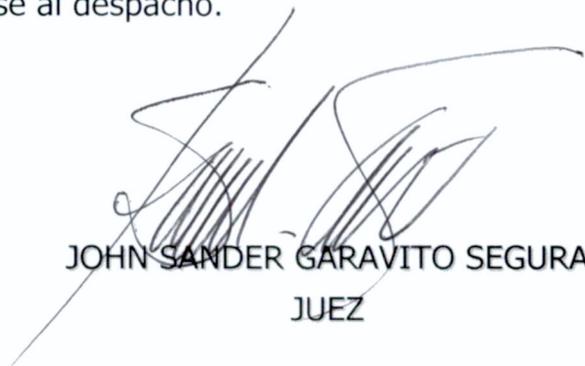
Para efectos de que el ejecutado tenga certeza de lo rituado, por secretaría compártase el expediente.

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. Parte demandante:
 - 1.1. Documentales: Téngase como tal las aportadas con la demanda.
2. Parte demandada:
 - 2.1. Documentales: Téngase como tal las allegadas con el escrito de excepciones.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.